



“Año de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Proy: 3545

30/04/2024

Resolución Directoral UGEL.S. N° 003002 - 2024

Sullana, 03 MAY 2024



VISTO, el Expediente Administrativo N° 17298 del 01/04/2024 e Informe Técnico N° 0132-2024-GOB.REG.PIURA-DRE.P-UGEL.SULLANA-UADM.ESC., donde se declara procedente lo solicitado por el administrado (a) **BORJA RAMIREZ, JESUS VIRGINIA**, identificada con código Modular N° 1029717687, donde solicita reconocimiento de contrato a su tiempo de servicio con la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, y demás documentos adjuntos en un total de setenta y seis (76) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú que establece en su artículo N° 2 literal 20 “Toda persona tiene derecho a formular peticiones individuales o colectivas por escrito ante la autoridad competente...”;

Que, según el artículo 134° inciso 134.4 “procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas, de acuerdo al DS. N° 004-2013-ED, reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y la Décima Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, tienen derecho a que se les reconozca el tiempo de servicios prestados como contratados;

Que, con Oficio Múltiple N° 053-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones sobre el cálculo del tiempo de servicios de los profesores nombrados, para el reconocimiento de Asignación por Tiempo de Servicios. Art. 134 del reglamento de la Ley de reforma Magisterial;

Que, con Oficio Múltiple N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones para el cómputo de la vigencia de los actos resolutive de contrato docente a favor de los profesores de carrera, que conllevan al reconocimiento de tiempo de servicios y su posterior inclusión el Sistema Legix, por lo expuesto, corresponde a su despacho disponer que a partir de la vigencia de la Ley de Reforma Magisterial, se procederá al reconocimiento del tiempo de servicios en condición de contratado, a favor de los profesores nombrados;

Que, mediante expediente N° 17298-2024 del 01/04/2024, doña, **BORJA RAMIREZ, JESUS VIRGINIA**, Código Modular N° **1029717687**, profesora de Primaria, con jornada laboral de 30 horas y Primera (1) Escala Magisterial en la I.E. N° 15057 Alisos Sapillica – Sullana y en virtud a la **RD. N° 002367 del 12/05/2005, con dos (02) meses; RD. N° 002848 del 01/06/2005, con un (01) mes; RD. N° 003990 del 22/08/2005, con dos (0) meses; RD. N° 004661 del 03/10/2005, con un (01) mes; RD. N° 006135 del 28/12/2005, con tres (03) meses; RD. N° 002400 del 18/06/2004, con tres (03) meses; RD. N° 003934 del 29/09/2004, con dos (02) meses; RD. N° 002049 del 16/07/2023, con tres (03) meses; RD. N° 004372 del 05/12/2003, con un (01) mes; RD. N° 002489 del 19/09/2003, con un (01) mes y ocho (08) días; RD. N° 002506 del 06/05/2002, con ocho (08) meses y cinco (05) días; RD. N° 002984 del 31/05/2001, con siete (07) meses y veintidós (22) días; y RD. N° 000070 del 18/04/2000, con ocho (08) meses y veintiocho (28) días**, solicita, reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Ministerio de Educación en condición de contratado.

Que, el administrado es nombrado a partir del 01 de marzo del 2024, mediante (RD. N° 000088-2024), en la I.E. N° 15057 Alisos Sapillica- Sullana, en el cargo de Profesora, Jornada Laboral 30 horas, en la Primera (1) Escala Magisterial, por lo que resulta **PROCEDENTE** reconocer el tiempo de servicios prestados al Sector Educación en condición de contratado;



Que el tiempo de servicios prestados al Sector Educación, de la administrada está debidamente acreditado conforme lo demuestra la Resoluciones de Contratos y Boletas de Pago e Informe Escalafonario N° 2376-2024, acumulando **Tres (03) años, Ocho (08) meses y Tres (08) día de Contratos;**

Que, estando a lo actuado por la Oficina de Escalafón, con el Visto bueno de la Unidad de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento mediante D.S N° 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024 N° 31953, Ley N° 27444 "Ley del Procedimientos Administrativo General", y en uso de las facultades que me confiere la **R.D.R. N° 016572 del 27/12/2023, con vigencia a partir del 01/01/2024;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, Tres (03) años, Ocho (08) meses y Tres (03) días, de Tiempo de Servicios por Contrato prestados al Sector Educación, a favor de doña: **BORJA RAMIREZ, JESUS VIRGINIA,** Código Modular N° 1029717687, profesora de Primaria, con jornada laboral de 30 horas y Primera (1) Escala Magisterial en la I.E. N° 15057 Alisos Sapillica – Sullana.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICASE, la presente resolución al Profesora **BORJA RAMIREZ, JESUS VIRGINIA,** en su domicilio: Calle Madre de Dios N° 622 Mariano Melgar - Arequipa, Email: borjaramirez76@hotmail.com, y a las oficinas competentes, en el modo y forma que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



DRA. MAXIMINA ANGELICA, DEZA SANCHEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SULLANA

MADS/D.UGEL.S
SFMS/D.U.ADM.
EEEF/D.UAJ.
MLB/RESP.O.ESC. (E)
ceac.
30.04.2024